

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELFAX. 54 -0387 - 4255513

E-mail: malena@natura.unsa.edu.ar

SALTA, 30 ABR 2010

EXPEDIENTE N° 10.446/07

Cuerpo I y II

R- D-NAT -2010- 0415

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. María Mercedes ALEMAN y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 270 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, de fecha 18 de febrero de 2010, que aconseja aprobar el informe de Avance presentado por la Doctorando a fs.262/266, acreditar el curso obligatorio de Posgrado "Epistemología".

Que a fs. 270 la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado informa que el curso de Epistemología será acreditado por la resolución correspondiente cuando la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado cuente con el informe final del curso;

Que a fs. 270 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, de fecha 18 de febrero de 2010, que aconseja dar por cumplido el requisito del Idioma Inglés, según resol. R-DNAT- 2009 N° 0596, fs. 268;

Que a fs. 271 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar la recomendación de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 272 rola Despacho N° 244-10, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT - 2003 N° 0387,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance de la Doctorando Lic. María Mercedes ALEMAN, obrante a fs. 262/266, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito del idioma Inglés.

ARTICULO 3° - Dejar debidamente establecido que la Doctorando Lic. María Mercedes ALEMAN deberá presentar el certificado de aprobación del curso de Posgrado "Epistemología" para su acreditación.

ARTICULO 4°.-Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mer.

Lic. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales